



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Número 013-2023. En la ciudad de Moca, provincia Espaillat, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), **El Ayuntamiento del Municipio de Moca**, debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **Licdo. Vladimir Solís Castillo**, representante del Alcalde Municipal, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0115121-1, quien lo preside; **Licdo. Julio Manuel Ramírez Cuevas**, Consultor Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060295-8; **Licda. María Teresa López**, Tesorera Municipal, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060161-2; **Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo**, encargado del departamento de Planificación y Desarrollo, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0051346-0; **Licda. Carolina Mercedes Sánchez Méndez** encargada de la oficina de Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0133070-8, hemos decidido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de nuestra Constitución establece: Administración local. El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 201 de nuestra Constitución establece: Gobiernos locales. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su Artículo 2 establece: El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su Artículo 220 establece: Los ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración.

Párrafo: El sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la Ley No. 340-06, establece que la Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de octubre del año 2023, el Comité de Compras y Contrataciones con la presencia de la Licda. Rosa María Paulino, Abogada Notario Público, de los del número para el municipio de Moca, procedió a recibir las propuestas Técnicas y Económicas, del proceso de Comparación de Precio de Referencia AMM-CCC-CP -2023-0005, con la participación de 6 oferentes.

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 del mes de noviembre del presente año 2023, el Comité de Peritos, emitió el informe final de evaluación de las Ofertas Técnicas Sobre A, donde se establece los oferentes que cumplieron con las especificaciones de dicha oferta técnica "Sobre A".

CONSIDERANDO: Que en fecha 8 de noviembre del año 2023, el Comité de Compras y Contrataciones con la presencia de la Licda. Rosa María Paulino, Abogado Notario Público, de los del número para el municipio de Moca, procedió a la apertura de las propuestas Económicas, "Sobre B" del presente Proceso de Comparación de Precio de Referencia AMM-CCC-CP-2023-0005, con la participación de 6 oferentes habilitados.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de noviembre del año 2023, la Comisión de Peritos emitió el Informe de Evaluación de la Oferta Económica "Sobre B," de los oferentes habilitados para la apertura del Sobre B.

CONSIDERANDO: Que el informe de los peritos de fecha 10 de noviembre del año 2023 estableció que en el Lote I Construcción portal de entrada a la ciudad de Moca el oferente **Constructora Kenasa, S,R,L** cumple con los requisitos exigidos y no presentan errores en los análisis de costos ni en las volumetrías, así como también presentan un tiempo de ejecución adecuado a los trabajos a realizar, entendemos que es la mejor oferta para el Ayuntamiento de Moca.

CONSIDERANDO: Que el informe de los peritos de fecha 10 de noviembre ha establecido que los oferentes en el Lote II **Lizania Inés Martínez Dilone**, para la construcción del pavimento rígido en el barrio altos de Chavon, cumple con los requisitos exigidos y no presenta errores en los análisis de costos ni en las volumetrías, así como también presenta un tiempo de ejecución adecuado a los trabajos a realizar, entendemos que son las mejores ofertas para el Ayuntamiento de Moca.

CONSIDERANDO: Que en el numeral 2.10.1 sobre la forma de presentar la oferta establece: No se limita la cantidad de Lote en los que un oferente puede participar, pero solo podrá ser adjudicatario de un máximo de un lote.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ha evaluado las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y tomando en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La convocatoria al Proceso de Comparación de Precios para la Construcción portal de entrada a la ciudad de Moca, Construcción pavimento rígido barrio Altos de Chavon.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones del presente Proceso de Comparación de Precios para la Construcción portal de entrada a la ciudad de Moca, Construcción pavimento rígido barrio Altos de Chavon.

2051
ME
DR
62
my

VISTO: El Acto auténtico de apertura de las Ofertas Técnicas de fecha 27 de OCTUBRE del año 2023.

VISTO: El Informe Preliminar emitido por la Comisión de los Peritos, de fecha cuatro (3) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Informe Final de la evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A" emitido por la Comisión de los Peritos, de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Acto Auténtico de Apertura de Ofertas Económicas de fecha 27 de octubre del año 2023.

VISTO: El Informe Final de evaluación de las Ofertas Económicas de fecha 10 de noviembre del presente año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Manual de comparación de precios de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTAS: Las demás piezas que componen el expediente.

VISTA: La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Moca, decide lo siguiente:

PRIMERO: Se acoge el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Económicas de fecha 10 de noviembre del presente año dos mil veintitrés (2023), emitido por la Comisión perito.

SEGUNDO: Se adjudica al oferente **Constructora Kenasa, S,R,L** Lote I para la Construcción portal de entrada a la ciudad de Moca, por un monto de ocho millones ochocientos noventa siete mil ciento diecinueve pesos dominicanos con 54/100 (RD\$8,897,119.54).

TERCERO: Se adjudica a la oferente **Lizania Inés Martínez Diloné** Lote II para la Construcción pavimento rígido barrio Altos de Chavón, por un monto de seiscientos setenta mil seiscientos treinta tres pesos dominicanos con 15/100 (RD\$ 670,633.15).

CUARTO: Ordenar a la División de Compras y Contrataciones remitir la presente Acta a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a todos los oferentes que participaron en el presente proceso.

Dada en la ciudad de Moca, provincia Espaillat, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2023.

copy
MS
DR
copy



Licdo. Vladimir Solis Castillo
Enc. Departamento de Recursos humanos
Presidente



Licdo. Julio Manuel Ramirez Cuevas
Consultor Jurídico
Asesor



Licda. Maria Teresa López
Tesorera Municipal
Miembro



Carolina Mercedes Sánchez Méndez
Enc. Oficina de acceso a la información
Miembro



Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo
Enc. Departamento Planificación y Desarrollo
Miembro